

Periódico Oficial número 101, Tomo III de fecha 15 de abril
de 2026, Pub. Núm. 1178-A-2026

**LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO
“EXPOSICIONES GANADERAS PARA IMPULSAR LA COMERCIALIZACIÓN DE
GANADO DE ALTO REGISTRO”,
EJERCICIO 2026.**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO: Los presentes Lineamientos Operativos tiene por objeto establecer el proceso operativo del proyecto de inversión denominado **“EXPOSICIONES GANADERAS PARA IMPULSAR LA COMERCIALIZACIÓN DE GANADO DE ALTO REGISTRO”**, ejercicio 2026, a fin de normar y transparentar la correcta aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios autorizados para la ejecución del proyecto y que la Secretaría del Campo, destinará para el otorgamiento de apoyo económico vía subsidio como incentivos para la realización de Exposiciones y/o Muestras Ganaderas Regional, Nacional o Internacional y apoyo económico para la adquisición de sementales de diversas razas y especies pecuarias de alto registro; así como establecer los requisitos y criterios de elegibilidad que el sujeto de apoyo debe cumplir para ser beneficiados de la línea de acción del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OBLIGATORIEDAD: Los presentes Lineamientos Operativos es de observancia obligatoria para todas las partes que intervengan en la implementación y desarrollo del proyecto de inversión denominado **“EXPOSICIONES GANADERAS PARA IMPULSAR LA COMERCIALIZACIÓN DE GANADO DE ALTO REGISTRO”**, ejercicio 2026 y ejecución de su línea de acción.

ARTÍCULO TERCERO. - TERMINOLOGÍA: Con fines de brevedad y para los efectos de los presentes Lineamientos Operativos, se entenderá por:

I.- PROYECTO: Al proyecto de inversión denominado **“EXPOSICIONES GANADERAS PARA IMPULSAR LA COMERCIALIZACIÓN DE GANADO DE ALTO REGISTRO”**, ejercicio 2026.

II.- LINEAMIENTOS: A los presentes Lineamientos Operativos del proyecto de inversión denominado **“EXPOSICIONES GANADERAS PARA IMPULSAR LA COMERCIALIZACIÓN DE GANADO DE ALTO REGISTRO”**, ejercicio 2026.

III.- PROVEEDOR: A la persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas o personas físicas con actividad empresarial.

IV.- SECRETARÍA: A la Secretaría del Campo de Gobierno del Estado de Chiapas.

V.- SUBSECRETARÍA: A la Subsecretaría de Ganadería, dependiente de la Secretaría del Campo, en su carácter de líder del **PROYECTO**.

VI.- DIRECCIÓN: A la Dirección de Fomento y Desarrollo Ganadero de la Subsecretaría de Ganadería.

VII.- SUJETO DE APOYO: A las y los pequeños productores y organizaciones productivas legalmente constituidas que se dediquen a la actividad ganadera de diversas especies y razas pecuarias, que resulten elegibles, y que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en los presentes **LINEAMIENTOS**, de los diversos municipios del Estado donde se promocionan y comercializan diversas especies y razas pecuarias.

VIII.- UNIDAD: A la Unidad de Apoyo Administrativo de la **SECRETARÍA**, área encargada de realizar los pagos a los proveedores.

IX.- PLANEACIÓN: A la Unidad de Planeación de la **SECRETARÍA**, área encargada de realizar la planeación, gestión y seguimiento de los proyectos de inversión.

X.- LÍNEA DE ACCIÓN: A la acción del **PROYECTO** que apoyará económicamente vía subsidio en la organización y celebración de las Exposiciones y/o Muestras Ganaderas Regional, Nacional o Internacional para la comercialización de diversas razas y especies pecuarias y para la adquisición de sementales de alto registro.

XI.- REQUISITOS: A la información y/o documentación que tiene que cumplir el **SUJETO DE APOYO** y que se establezcan en los presentes **LINEAMIENTOS**.

XII.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD: A los parámetros de decisión para determinar si el **SUJETO DE APOYO** es susceptible de ser beneficiado a través del **PROYECTO** y su **LÍNEA DE ACCIÓN**.

XIII.- POBLACIÓN OBJETIVO: A las y los pequeños productores y organizaciones productivas pecuarias dedicadas a la actividad ganadera de diversas razas y especies pecuarias, incluyendo a la ganadería de alto registro del Estado de Chiapas.

XIV.- UNIDAD DE PRODUCCIÓN PECUARIA: A las parcelas ejidales y comunales, así como las pequeñas propiedades en donde se desarrolle la práctica ganadera de diversas especies y razas pecuarias.

XV.- CEDENTE: Las y los productores pecuarios individuales beneficiados con la **LÍNEA DE ACCIÓN** del **PROYECTO**.

XVI.- CESIONARIO: Es la persona física o moral, representante legal de la empresa determinada que proporcionará los insumos.

XVII.- CONTRATO DE CESION DE DERECHOS: Es el documento donde **EL CEDENTE**, transfiere a **EL CESIONARIO** los Derechos de Cobro de los recursos autorizados por la Secretaría del Campo a su favor, apoyos otorgados dentro del Programa Normal de Gobierno del Estado de Chiapas ejercicio 2026, a través del **PROYECTO**.

XVIII.- LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

XIX.- REGLAMENTO: Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

XX.- LINEAMIENTOS DE ADQUISICIÓN: Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios vigente.

XXI.- COMITÉ: Al Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo.

CAPÍTULO II MARCO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO CUARTO. - RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: En un objetivo común, es incrementar la rentabilidad de las unidades de producción pecuaria, con la finalidad de fortalecer el mejoramiento genético de la ganadería, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030, Eje 4. Chiapas con Prosperidad Compartida, específicamente en la Política Pública 4.3.2. Impulso a la Ganadería Sostenible para Mejorar la Producción, Comercialización y Rentabilidad de las Actividades Pecuarias, y Estrategia. Objetivo, Desarrollar sistemas pecuarios sustentables para incrementar la producción y mejorar las utilidades de los productores las atribuciones y responsabilidades respecto de la implementación y desarrollo del **PROYECTO**, deberán ser asumidas por la **SUBSECRETARÍA** en el ámbito de su respectiva competencia y atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO.- INSTANCIA NORMATIVA: Con independencia del origen y destino de los recursos presupuestales autorizados para la implementación y operación del **PROYECTO**, así como las disposiciones legales aplicables en cuanto a la comprobación del gasto y aplicación de los recursos estatales, la instancia normativa para los efectos del proceso operativo del **PROYECTO** será la **SECRETARÍA** a través de la **SUBSECRETARÍA**, misma que establece los presentes **LINEAMIENTOS**, en coordinación con la **DIRECCIÓN**.

ARTÍCULO SEXTO.- INSTANCIA RESPONSABLE: La instancia responsable de la implementación y desarrollo del **PROYECTO** será la **SUBSECRETARÍA**, en coordinación con la **DIRECCIÓN**; de conformidad con la Cédula de Validación de Acciones, Carátula del **PROYECTO**, así como los presentes **LINEAMIENTOS**.

CAPITULO III OBJETIVOS DEL PROYECTO.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- OBJETIVO GENERAL: **EI PROYECTO** tiene como objetivo general, impulsar la comercialización de la ganadería de alto registro a través de Expos Ganaderas de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS: **EI PROYECTO** tiene como objetivos específicos los siguientes:

- I. Promover y fomentar la ganadería de alto registro de la Entidad en eventos de Exposiciones y/o Muestras Ganaderas Regional, Nacional o Internacional para impulsar su comercialización y el mejoramiento genético.
- II. Apoyar económicamente vía subsidio la realización de las Exposiciones y/o Muestras Ganaderas Regional, Nacional o Internacional para la comercialización de diversas razas y especies pecuarias de alto registro.
- III. Impulsar el mejoramiento genético del hato ganadero en el Estado, con el uso de sementales con registro genealógico y evaluación genética.
- IV. Incrementar la rentabilidad de las Unidades de Producción Pecuaria.
- V. Favorecer el incremento en la producción de carne y leche por unidad animal.
- VI. Otorgar subsidio en especie para la adquisición de sementales bovinos con registro genealógico y evaluación genética.

CAPITULO IV DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y SEDE

ARTÍCULO NOVENO.- POBLACIÓN OBJETIVO: **EI PROYECTO** está encaminado a las y los pequeños productores y organizaciones productivas legalmente constituidas que se dediquen a la ganadería, crianza y comercialización de diversas razas y especies pecuarias



de alto registro del Estado de Chiapas, que se ubiquen dentro del área de influencia del **PROYECTO** y que cumplan con los **REQUISITOS** y **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**, para ser beneficiadas y beneficiados con la **LÍNEA DE ACCIÓN** del **PROYECTO**.

ARTÍCULO DÉCIMO.- SEDE: EI PROYECTO tendrá como sede para la realización de los eventos de Exposiciones y/o Muestras Ganaderas Regional, Nacional o Internacional, los diversos municipios del Estado que se encuentren dentro del área de influencia del **PROYECTO**, de conformidad a lo establecido en la Cédula de Validación de Acciones, Caratula del **PROYECTO** y los presentes **LINEAMIENTOS**.

CAPITULO V DEL SUJETO DE APOYO

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- EI PROYECTO tiene contemplado beneficiar a través de su **LÍNEA DE ACCIÓN** al **SUJETO DE APOYO** que reúnan los **REQUISITOS** y **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD** que le permita recibir el apoyo económico vía subsidio como incentivo a través del **PROYECTO**.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Para que el **SUJETO DE APOYO** pueda acceder a los beneficios que otorga el **PROYECTO**, a través de su **LÍNEA DE ACCIÓN**, deberá cubrir los **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD** y **REQUISITOS** que se establecen en los presentes **LINEAMIENTOS**, mismos que serán verificados y validados por personal de la **SUBSECRETARÍA**.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD: Para efecto del apoyo económico vía subsidio como incentivo de la **LÍNEA DE ACCIÓN**, la **SUBSECRETARÍA**, deberá observar que el **SUJETO DE APOYO** cubra los siguientes **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**:

A) ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS GANADERAS:

- I. Estar legalmente constituido conforme a la legislación mexicana.
- II. Dedicarse a la ganadería, crianza y comercialización de diversas especies y razas pecuarias de alto registro del Estado de Chiapas.
- III. Estar ubicados dentro del área de influencia del **PROYECTO**.
- IV. En el ejercicio 2026, no haya sido beneficiado o esté recibiendo apoyo igual o similar a los que otorga el presente **PROYECTO**.
- V. Que dentro de su objeto social se encuentre la actividad relacionada con la ganadería.
- VI. Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes **LINEAMIENTOS**.

B) LAS Y LOS PRODUCTORES PECUARIOS:

- I. Estar inscrito y vigente en el Padrón Ganadero Nacional.
- II. En el ejercicio 2026, no haya sido beneficiado o esté recibiendo apoyo igual o similar a los que otorga el presente **PROYECTO**.
- III. Dedicarse a la ganadería, crianza y comercialización de diversas razas y especies pecuarias de alto registro del Estado de Chiapas.
- IV. Estar ubicados dentro del Área de influencia del **PROYECTO**.
- V. Contar con una **UNIDAD DE PRODUCCIÓN PECUARIA**.
- VI. Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes **LINEAMIENTOS**.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- REQUISITOS: Los **REQUISITOS** que deberá cubrir el **SUJETO DE APOYO**, para acceder a los apoyos que se brindan a través del **PROYECTO** en su **LINEA DE ACCIÓN**, son los que se indican a continuación:

a) De la **LINEA DE ACCIÓN** (Eventos de **EXPOSICIONES Y/O MUESTRAS GANADERAS REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL**):

I.- Presentar Solicitud de Apoyo por escrito ante la **SECRETARÍA** o la **SUBSECRETARÍA** (Productores (as) y organizaciones productivas).

II.- Proporcionar copia legible del acta constitutiva y sus modificaciones (Organizaciones productivas).

III.- Proporcionar copia legible del documento que acredite la personalidad jurídica de su o sus representantes, en relación al cargo que ostentan, el cual deberá estar vigente (Organizaciones productivas).

IV.- Proporcionar copia legible de la identificación oficial del o los representantes legalmente acreditados. (Productores (as) y organizaciones productivas).

V.- Proporcionar copia legible de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o formato de inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (organizaciones productivas).

VI.- Proporcionar copia legible de la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales del SAT.

VII.- Proporcionar copia legible del comprobante de domicilio (Productores (as) y organizaciones productivas de la persona moral).

VIII.- Declarar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que no está recibiendo o haber recibido apoyo igual o similar a los que otorga el **PROYECTO**, en el presente ejercicio (Productores (as) y organizaciones productivas).

IX.- Celebrar convenio de concertación con la **SECRETARÍA** para el otorgamiento del apoyo económico vía subsidio (Productores (as) y organizaciones productivas).

b) De la **LINEA DE ACCIÓN** (APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMENTALES BOVINOS):

1).- **PERSONAS FÍSICAS:**

- a) Copia de Identificación Oficial Vigente (INE o Pasaporte).
- b) Copia de CURP.
- c) Copia del documento que acredite su Registro Actualizado en el Padrón Ganadero Nacional (UPP), un año de vigencia a la fecha del evento.
- d) Copia del Comprobante de Domicilio vigente no mayor a 3 meses a la fecha del evento (Recibo de luz, agua, predial o constancia de residencia expedida por una autoridad municipal).
- e) Copia de la Opinión Positiva del SAT, Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación para productores interesados en adquirir 2 sementales.

2).- **PERSONAS MORALES:**

Además de las establecidas en el apartado de personas físicas, deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) Copia del Acta Constitutiva y sus modificaciones.
- b) Documento que acredita quien o quienes lo representan legalmente.
- c) Copia del Registro Federal de Contribuyente (RFC).
- d) Copia de la Opinión Positiva del SAT, Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

El apoyo máximo por productor será de hasta 2 sementales y deberá presentar en su Padrón Ganadero Nacional (PGN) de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) para adquirir 1 semental mínimo 10 vientres, para adquirir 2 sementales el número de vientres mínimo será de 60 vientres.

La entrega de los sementales se llevará a cabo en eventos públicos como son ferias y exposiciones ganaderas.

El trámite es personal, teniendo que estar presente en el evento el productor beneficiado.

3).- REQUISITOS PARA EL PROVEEDOR:

Sin excepción alguna deberá cumplir con los siguientes Requisitos:

- 1.- Factura electrónica original del semental (Factura, XML y Verificación).
- 2.- Registro del Semental (original).
- 3.- Certificado de Evaluación Genética con valores positivos (original).

- ✓ La Evaluación Genética, ésta corresponderá a sus progenitores (padre y madre) dichas evaluaciones deberán estar plasmadas en el Registro Genealógico del semental comercializado, en su caso, en hoja membretada por la Asociación Nacional correspondiente.
- ✓ Los sementales bovinos con Registro Genealógico y Evaluaciones Genéticas, deberán tener al menos un valor positivo a partir de la característica de peso al destete (sementales cárnicos) o kilogramos de leche (sementales lecheros); ambas características corresponderán por lo menos a uno de los Progenitores (Padre o Madre) del semental comercializado.
- ✓ Los sementales bovinos deberán tener una edad entre 16 y 36 meses y un peso mínimo de 380 kg para todas las razas.

4.- Copia de la Constancia de Hato Libre de Brucelosis y Tuberculosis Bovina del Estado de Chiapas (vigente). Para los casos en que los proveedores no cuenten con el hato libre vigente o manifiesten que dicho documento está en trámite en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA), éste deberá entregar la hoja de trámite ante la dependencia correspondiente, así como los dictámenes de Brucelosis y Tuberculosis para la revalidación de hato libre.

5.- Los sementales bovinos comercializados deberán contar con Certificado de Evaluación Física General (original), que acredite satisfactoriamente la salud y la función zootécnica solicitada, dicha evaluación se realizará en el rancho o UPP del proveedor, o en su caso, en el lugar donde se realiza el evento, por un Médico Veterinario Zootecnista con Cédula Profesional (vigencia de 90 días).

6.- Copia del Certificado Zoosanitario de Movilización.

7.- Copia de la Tarjeta de identidad del Sistema Nacional de Identificación Individual del Ganado (SINIIGA).

8.- Los sementales, deberán contar con un Certificado de Calidad de Semen, dicha evaluación se realizará en el rancho o UPP del proveedor, o en su caso, en el lugar donde se realiza el evento, por un Técnico o Médico Veterinario Zootecnista con Cédula Profesional de la SECAM (vigencia de 90 días).

CAPÍTULO VI DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO Y SU LÍNEA DE ACCIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO: La implementación y desarrollo del **PROYECTO** representa una inversión total de \$6,941,318.00 (Seis Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Dieciocho Pesos 00/100 M.N.); que la **SECRETARÍA** tiene validada y autorizado por parte de la Secretaría de Finanzas y su financiamiento será en un 100%, con recursos del ISR Participable Estatal 2026, dentro del Programa Normal de Gobierno del Estado; de los cuales \$276,251.47 (Doscientos Setenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Un Pesos 47/100 M.N.) serán utilizados por la **SUBSECRETARÍA** y **DIRECCIÓN** para los gastos operativos y \$6,665,066.53 (Seis Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Sesenta y Seis Pesos 53/100 M.N.) serán aplicados para el otorgamiento de subsidios a el **SUJETO DE APOYO** en su **LÍNEA DE ACCIÓN** del **PROYECTO**. Los recursos serán destinados de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
21101	Materiales y Útiles de Oficina
21401	Materiales y Útiles Consumibles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos
26111	Combustibles
37511	Viáticos Nacionales
43101	Subsidios a la Producción
43301	Subsidios a la Inversión

Las cuales podrán ser objeto de autorización de traspaso o adecuación de recursos presupuestarios (AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN) entre las mismas por parte de Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. - FINANCIAMIENTO DE LA LÍNEA DE ACCIÓN: La **SECRETARÍA** destinará para la ejecución de la **LÍNEA DE ACCIÓN** (Eventos de EXPOSICIONES Y/O MUESTRAS GANADERAS REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL y APOYO ECONÓMICO EN ESPECIE PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMENTALES DE DIVERSAS RAZAS Y ESPECIES PECUARIAS DE ALTO REGISTRO), la cantidad de:

a) \$ 840,066.53 (Ochocientos Cuarenta Mil Sesenta y Seis Pesos 53/100 M.N.), los cuales serán otorgados como apoyo económico vía subsidio bajo la partida **43301.- Subsidios a la Inversión** en su **LÍNEA DE ACCIÓN** (EVENTOS DE EXPOSICION Y/O MUESTRAS GANADERAS REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL) y \$5,825,000.00 (Cinco Millones Ochocientos Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.) como apoyo económico vía subsidio en especie en su **LÍNEA DE ACCIÓN** (ADQUISICIÓN DE DIVERSAS RAZAS Y ESPECIES PECUARIAS DE ALTO REGISTRO) bajo la partida **43101.- Subsidios a la Producción**, a los **SUJETOS DE APOYO**, que cumplan con los **REQUISITOS** y **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD** establecidos en los presentes **LINEAMIENTOS**.

De la **LÍNEA DE ACCIÓN** (Eventos de EXPOSICIONES Y/O MUESTRAS GANADERAS REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL), los recursos deberán ser aplicados en los siguientes conceptos:

- 1.- Servicio de jueces nacionales e internacionales, pasajes, hospedajes y alimentación.
- 2.- Limpieza mantenimiento y acondicionamiento del área de exposición.
- 3.- Material de limpieza y oficina.
- 4.- Servicio para diseño, promoción, elaboración e impresión de material publicitario.
- 5.- Renta de equipo de audio.
- 6.- Servicio para desayuno, comida y cena. 7.- Combustible.
- 8.- Pago de personal de limpieza y encargado de la organización del evento.
- 9.- Servicio de Ponentes para curso de actualización en diferentes especies pecuarias.

De la **LÍNEA DE ACCIÓN** (APOYO ECONÓMICO EN ESPECIE PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMENTALES DE DIVERSAS RAZAS Y ESPECIES PECUARIAS DE ALTO REGISTRO), los recursos deberán ser aplicados en el siguiente concepto:

- 1.- Sementales Bovinos con Registro Genealógico y Evaluación Genética.

El apoyo máximo por productor será de hasta 2 sementales. El valor de referencia del costo del semoviente es de \$50,000.00; por lo que, el apoyo económico del proyecto será del 50% del valor de referencia del semental bovino que representa un monto de \$ 25,000.00 y la diferencia lo aportará el productor.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LÍNEA DE ACCIÓN: La implementación de la **LÍNEA DE ACCIÓN** estará a cargo de la **SUBSECRETARÍA** y la ejecución a cargo del **SUJETO DE APOYO**.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Exposiciones Ganaderas	Se otorgará apoyo económico vía subsidio para la organización, logística y realización de Exposiciones y/o Muestras Ganaderas Regional, Nacional o Internacional.
Sementales Bovinos	Se otorgará apoyo económico en especie vía subsidio para la Adquisición de Sementales Bovinos con Registro Genealógico y Evaluación Genética

La **SECRETARÍA** a través de la **SUBSECRETARÍA**, destinará para la ejecución de la **LÍNEA DE ACCIÓN**, bajo la Partida 43101.- Subsidios a la Producción, la cantidad de **\$5,825,000.00** (Cinco Millones Ochocientos Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.) para el otorgamiento del subsidio en especie al **SUJETO DE APOYO**.

La ejecución de la **LÍNEA DE ACCIÓN**, en su concepto subsidio en especie, estará a cargo del **SUJETO DE APOYO**, a través del **PROVEEDOR**.

El apoyo máximo por productor será de hasta 2 sementales y podrán ser adquiridos en uno o dos eventos diferentes de Exposiciones Ganaderas. El subsidio que se otorgará a través del **PROYECTO**, será del 50% del valor de referencia que representa un monto de \$25,000.00; estableciéndose como parámetro un costo de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N) cada semental; la diferencia lo aportará el productor.

En lo que respecta, al concepto de eventos de Exposiciones y/o Muestras Ganaderas Regional, Nacional o Internacional, la **SECRETARÍA** a través de la **SUBSECRETARÍA**, destinará para la ejecución de la **LÍNEA DE ACCIÓN**, bajo la Partida 43301.- Subsidios a la Inversión, la cantidad de \$840,066.53 (Ochocientos Cuarenta Mil Sesenta y Seis Pesos 53/100 M.N.) para el otorgamiento del subsidio económico al **SUJETO DE APOYO**.

Derivado a que el proyecto carece de plantilla de personal, las actividades serán realizadas por personal de estructura de la Subsecretaría de Ganadería.

CAPÍTULO VII MECÁNICA OPERATIVA

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- MECÁNICA OPERATIVA: Para el desarrollo del **PROYECTO** y ejecución de la **LÍNEA DE ACCIÓN**, se establece el siguiente procedimiento operativo:

1.- En su **LÍNEA DE ACCIÓN** (Eventos de EXPOSICIONES Y/O MUESTRAS GANADERAS REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL).

PASO I.- La **SUBSECRETARÍA**, recepcionará la Solicitud de Apoyo del **SUJETO DE APOYO** y verificará que éste reúna los **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD** que se establecen en el **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO** de los presentes **LINEAMIENTOS**.

PASO II.- La **SUBSECRETARÍA**, recepcionará toda la documentación establecida en el **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO** de los presentes **LINEAMIENTOS**, la cual integrará al expediente técnico respectivo.

PASO III.- Una vez verificado por parte de la **SUBSECRETARÍA**, que el **SUJETO DE APOYO** reunió los **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD** y cumplió con todos los **REQUISITOS**; la **SUBSECRETARÍA** suscribirá un convenio de concertación para el otorgamiento del apoyo económico vía subsidio. En su **LÍNEA DE ACCIÓN** (Eventos de EXPOSICIONES

Y/O MUESTRAS GANADERAS REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL), en dicho instrumento se deberá referenciar el monto del apoyo y compromisos a los que se sujetarán las partes suscribientes.

La entrega de los recursos económicos se podrá hacer de la siguiente manera:

Para el caso de la **LÍNEA DE ACCIÓN** (Eventos de EXPOSICIONES Y/O MUESTRAS GANADERAS REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL), se hará vía transferencia a favor del **SUJETO DE APOYO**.

Para tales efectos, la **SUBSECRETARÍA** realizará los trámites administrativos ante la **UNIDAD** de la **SECRETARÍA** para que esta gestione ante la Secretaría de Finanzas la transferencia de recursos presupuestarios, debiéndole proporcionar la información requerida.

La **SUBSECRETARÍA** solicitará a la **UNIDAD** de la **SECRETARÍA**, la apertura de una cuenta de depósito ante la Tesorería Única de la Secretaría de Finanzas, para la radicación de los recursos económicos de la partida correspondiente.

La **SUBSECRETARÍA**, solicitará a la **UNIDAD** el trámite para el depósito de los recursos a una cuenta específica del **SUJETO DE APOYO** para la partida que así corresponda.

Los recursos o pagos al **SUJETO DE APOYO** se transferirán hasta 15 días posteriores a la firma del Convenio respectivo y Carta de Autorización a la Secretaría.

PASO IV.- El **SUJETO DE APOYO**, como responsable de la ejecución de la **LÍNEA DE ACCIÓN** y bajo su más estricta responsabilidad, contratará los servicios y al **PROVEEDOR** para la realización de su **LÍNEA DE ACCIÓN** (Eventos de EXPOSICIONES Y/O MUESTRAS GANADERAS REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL).

PASO V.- El **SUJETO DE APOYO** deberá presentar de manera obligatoria a la **SUBSECRETARÍA**, con posterioridad a la ministración de los recursos y en el presente ejercicio fiscal, toda la documentación comprobatoria que se genere con motivo de la contratación de servicios para la organización y celebración de la **LÍNEA DE ACCIÓN** (Eventos de EXPOSICIONES Y/O MUESTRAS GANADERAS REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL), en un término que no rebase los treinta días posteriores de que éste se haya llevado a cabo.

Nota aclaratoria: Para la realización de eventos de Exposiciones y/o Muestras Ganaderas Regionales, Nacionales o Internacionales, se reciben las Solicitudes de Apoyo que son enviadas por las Asociaciones o Uniones Ganaderas y Asociaciones de Criadores de Ganado de Registro de Chiapas, dichas peticiones son validadas en base a la disponibilidad de los recursos asignados al proyecto. Por ello, se consideran que las sedes de Ferias o Exposiciones Ganaderas Regionales, Nacionales o Internacionales de mayor importancia estén distribuidas de manera estratégica en las diferentes regiones de la Entidad y con ello

tener la cobertura Estatal. A través de las Exposiciones y/o Muestras Ganaderas Regionales, Nacionales o Internacionales, se promueve la comercialización de ganado de diversas razas y especies de alto registro. Para la organización, logística y realización de dichos eventos se otorga apoyo económico vía subsidio a productores y organizaciones productivas legalmente constituidas que se dediquen a la actividad ganadera de los diversos municipios del Estado.

2.- En su **LÍNEA DE ACCIÓN** (APOYO ECONÓMICO EN ESPECIE PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMENTALES DE DIVERSAS RAZAS Y ESPECIES PECUARIAS DE ALTO REGISTRO):

PASO I.- El **SUJETO DE APOYO** deberá requisitar la Solicitud de Apoyo y entregarlo ante la **SUBSECRETARÍA** o la **DIRECCIÓN**, así como de toda la documentación requerida para tal efecto.

PASO II.- Para determinar si es viable o procedente la Solicitud de Apoyo, personal de estructura adscrita a la **SUBSECRETARÍA** o **DIRECCIÓN**, verificará que el **SUJETO DE APOYO** cubra los **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD** y cumpla con los **REQUISITOS** establecidos en los artículos DÉCIMO TERCERO y DÉCIMO CUARTO de los presentes **LINEAMIENTOS**, debiendo notificar al **SUJETO DE APOYO** la viabilidad o procedencia de la solicitud.

PASO III.- De ser procedente el apoyo, el **SUJETO DE APOYO** suscribirá el Acta de Entrega Recepción con el **PROVEEDOR** documento en donde se establecerá el concepto y monto del apoyo, así como los derechos y obligaciones a los que se sujetarán cada una de las partes.

La entrega de los sementales se llevará a cabo en eventos públicos como son ferias o exposiciones ganaderas, previamente verificados físicamente en los ranchos en diferentes municipios, por lo que, el **SUJETO DE APOYO** deberá cuidar que el **PROVEEDOR** en la entrega - recepción de los apoyos vía subsidio en especie otorgados por la **SECRETARÍA**, consistentes en Sementales Bovinos con Registro Genealógico y Evaluación Genética, cumplan con las características fenotípicas de la raza, buenas condiciones físicas y edad reproductiva y que estos sean de buena calidad genética, de conformidad con los presentes **LINEAMIENTOS**.

PASO IV.- El **PROVEEDOR** será el responsable directo de hacer la entrega de los apoyos otorgados vía subsidio en especie contratados, al **SUJETO DE APOYO**.

El **PROVEEDOR** de los sementales bovinos, otorgados en vía subsidio en especie al **SUJETO DE APOYO**, deberá brindar todas las facilidades para que personal de la **SUBSECRETARÍA**, verifique la calidad y condición física de los semovientes, así como participar en la selección de los mismos.

PASO V.- El **SUJETO DE APOYO** y el **PROVEEDOR** deberán suscribir el documento en donde conste la Entrega-Recepción de hasta 2 sementales bovinos por beneficiario y podrán ser adquiridos en uno o dos eventos diferentes de Exposiciones Ganaderas (con la participación institucional en calidad de testigo).

La **SUBSECRETARÍA**, solicitará a la **UNIDAD** el trámite para la liberación y radicación de los recursos presupuestarios ante la Tesorería Única de la Secretaría de Finanzas a la cuenta específica para las partidas que así correspondan, para la adquisición y entrega de los APOYO ECONÓMICO EN ESPECIE PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMENTALES DE DIVERSAS RAZAS Y ESPECIES PECUARIAS DE ALTO REGISTRO, para la implementación y ejecución en tiempo y forma de la **LÍNEA DE ACCIÓN** del **PROYECTO**.

La **SUBSECRETARÍA**, solicitará a la **UNIDAD** de la **SECRETARÍA**, llevar a cabo a través del **COMITÉ** el proceso licitatorio, adjudicación o excepción del o los contratos de adquisición en términos de lo dispuesto en la **LEY**, su **REGLAMENTO** y **LÍNEA DE ACCIÓN**.

Una vez licitado y/o adjudicado y/o la excepción del o los contratos de adquisición a través del **COMITÉ**, la **SECRETARÍA** procederá a realizar la contratación del o los **PROVEEDOR(ES)**, según corresponda en términos de lo dispuesto en la **LEY**, su **REGLAMENTO** y **LINEAMIENTOS DE ADQUISICIÓN**, sin embargo el **SUJETO DE APOYO** en su calidad de responsable directo de recibir los APOYO ECONÓMICO EN ESPECIE PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMENTALES DE DIVERSAS RAZAS Y ESPECIES PECUARIAS DE ALTO REGISTRO, podrá ceder los derechos de cobro a favor del **PROVEEDOR** mediante **CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS**

El pago al **PROVEEDOR** será por conducto de la Secretaría de Finanzas, previa gestión que realice la **DIRECCIÓN** ante la **UNIDAD** de la **SECRETARÍA**, de conformidad con lo estipulado en el o los contratos de adquisición, términos de referencia y demás disposiciones normativas aplicables, la cual deberá llevar en anexo, copia de la identificación del beneficiado, factura original, verificación de comprobación del SAT original y XML original, Contrato de Adquisición.

Los recursos o pagos al **PROVEEDOR** se transferirán hasta 15 días posteriores a que estos hayan entregado la factura original, verificación de comprobación del SAT, XML y carta de autorización para depósito a cuenta a la **SECRETARÍA**.

Nota aclaratoria: Se otorgará apoyo económico en especie a los productores chiapanecos para la adquisición de sementales bovinos en las Exposiciones y/o Muestras Ganaderas Regionales, Nacionales o Internacionales, realizadas en Chiapas. El **SUJETO DE APOYO** elige al proveedor de su elección, ya sea del Estado de Chiapas o de otra Entidad Federativa (en caso de una Exposición y/o Muestra Ganadera Nacional o Internacional).

Cabe señalar que, los proveedores de los sementales facultan a la Persona Moral legalmente constituida a través de una Acta Constitutiva para que realice los trámites administrativos y los derechos de cobro ante el área correspondiente, en este caso, en la Secretaría del Campo para el pago relativo al recurso económico vía subsidio por la comercialización de sementales bovinos entre el **SUJETO DE APOYO** y el **PROVEEDOR**.

Lo anterior, se realiza debido a que se cuenta con las Asociaciones de criadores de ganado de registro de manera gremial y constituida legalmente, lo que facilita la radicación de los recursos económicos, la cual a su vez dispersa el recurso a sus agremiados.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- De la **LÍNEA DE ACCIÓN** (APOYO ECONÓMICO EN ESPECIE PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMENTALES DE DIVERSAS RAZAS Y ESPECIES PECUARIAS DE ALTO REGISTRO), los formatos que podrán ser utilizados como parte del proceso operativo del **PROYECTO**, son los que a continuación se describen, mismos que se agregan como anexos de los presentes **LINEAMIENTOS**.

- ✓ **FORMATO 01.-** SOLICITUD DE APOYO.
- ✓ **FORMATO 02.-** VALE DE NOTIFICACIÓN DE APOYO.
- ✓ **FORMATO 03.-** CARTA DE ELECCIÓN DEL PROVEEDOR.
- ✓ **FORMATO 04.-** CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHO DE COBRO.
- ✓ **FORMATO 05.-** ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DE LA SUPERVISIÓN: El **SUJETO DE APOYO** deberá participar en las actividades de supervisión que en su momento realice personal de la **SUBSECRETARÍA**, si ésta lo considera conveniente, con la finalidad de dar seguimiento puntual a la realización de la **LÍNEA DE ACCIÓN** (EXPOSICIONES Y/O MUESTRAS GANADERAS REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL y ADQUISICIÓN DE SEMENTALES DE DIVERSAS RAZAS Y ESPECIES PECUARIAS DE ALTO REGISTRO), así como para verificar la correcta aplicación de los recursos que se le otorguen vía subsidio; así como comprobar que los semovientes adquiridos, presenten buenas condiciones físicas y aptos para su reproducción y cumpla con las características fenotípicas y genotípicas apropiadas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS: La **SUBSECRETARÍA**, será el responsable directo de cuidar y verificar la correcta aplicación de los recursos que se otorguen vía subsidio y en caso de que el **SUJETO DE APOYO** utilice los recursos para fines distintos a los establecidos, la **SECRETARÍA** podrá solicitar la devolución en forma inmediata de la totalidad del recurso recibido con sus respectivos intereses o exigir el cumplimiento. Dejándose a salvo el derecho de la **SECRETARÍA**, el de ejercer toda acción legal ante los órganos jurisdiccionales competentes en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en caso de incumplimiento; corriendo el riesgo el **SUJETO DE APOYO** de quedar fuera de cualquier apoyo gubernamental.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DE LA COMPROBACIÓN: El **SUJETO DE APOYO** como beneficiario directo y ejecutor de la de la **LÍNEA DE ACCIÓN** (EXPOSICIONES Y/O MUESTRAS GANADERAS REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL y ADQUISICIÓN DE SEMENTALES DE DIVERSAS RAZAS Y ESPECIES PECUARIAS DE ALTO REGISTRO); será el responsable de comprobar la correcta aplicación de los recursos que

le sean otorgados por la **SECRETARÍA** como apoyo económico vía subsidio e incentivos y consecuentemente, de la responsabilidad administrativa y legal que se deriven con motivo de la aplicación y destino de los mismos, de conformidad con lo establecido en los presentes **LINEAMIENTOS** y demás normatividad vigente que resulte aplicable.

La **SUBSECRETARÍA** será la responsable de resguardar la documentación generada de carácter administrativo y justificativo del **PROYECTO**.

CAPÍTULO VIII DE LOS INFORMES Y FINIQUITO DEL PROYECTO

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DE LOS INFORMES DEL PROYECTO: La **SUBSECRETARÍA**, será la instancia responsable de presentar de manera mensual los avances físico-financieros en los formatos establecidos, por **PLANEACIÓN** de la **SECRETARÍA**.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- DEL FINIQUITO DEL PROYECTO: La **SUBSECRETARÍA**, tendrá la responsabilidad de presentar el cierre y finiquito en los formatos establecidos, a la Unidad de Planeación de la **SECRETARÍA**.

CAPITULO IX PROCEDIMIENTO E INSTANCIAS DE RECEPCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- Los beneficiarios directos y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de los presentes **LINEAMIENTOS**, directamente ante las oficinas de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito, vía internet (quejanet@anticorrupciónybg.gob.mx) o vía telefónica al siguiente número: 800 900 9000 y/o 961 618 7530 Ext. 22501.

CAPITULO X DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SUJETO DE APOYO

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. - El **SUJETO DE APOYO** tendrán derecho a exigir un trato equitativo, indistintamente del género que lo solicite; a cambio deberán cumplir con los **REQUISITOS** y **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD** las condiciones establecidas en los presentes **LINEAMIENTOS** del **PROYECTO**, que marcan las condiciones que dieron origen a su elección.

Así como proporcionar en todo momento información necesaria solicitada por el personal técnico, administrativo y de control designado por la **SUBSECRETARÍA** o la **DIRECCIÓN**, así como para la realización de auditorías, supervisión, inspección y evaluación de los resultados obtenidos durante el desarrollo del **PROYECTO**.

CAPÍTULO XI DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- LEYENDA: La papelería, que se utilice para la ejecución e implementación del **PROYECTO**, deberá considerar la inclusión de manera clara y precisa de la siguiente leyenda:

“ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIÉN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”

Con excepción de los formatos de solicitud de pago mismos que son predeterminados por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. - VIGENCIA: Los presentes **LINEAMIENTOS** entrará en vigor el mismo día de su expedición y su vigencia concluirá el día 31 de diciembre del año 2026.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- COMPETENCIA: En los casos en que se presente duda o controversia en la interpretación y/o aplicación de los presentes **LINEAMIENTOS**, la **SUBSECRETARÍA**, resolverá lo conducente.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- MODIFICACIONES: Los presentes **LINEAMIENTOS** podrán ser modificadas o adicionadas durante su vigencia.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- LA EQUIDAD DE GÉNERO: la participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos se otorgará en igualdad de circunstancias, por lo que ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención del apoyo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- PUBLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL: La **DIRECCIÓN** solicitará de manera oficial a la Unidad de Apoyo Jurídico de la **SECRETARÍA**, la publicación de los presentes **LINEAMIENTOS** en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, el cual entrará en vigor dado su naturaleza al día de su expedición para efectos de la ejecución e implementación de la **LINEA DE ACCIÓN** del **PROYECTO**, cabe señalar que su publicación en el Periódico Oficial del Estado y dado los tiempos y formas de los trámites administrativos y burocráticos puede ser con fecha posterior a su expedición.

Se expiden en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Vo. Bo. C. Héctor Albores Cruz, Subsecretario de Ganadería y Líder del Proyecto.- C. Arturo Guillermo Castellanos Ruiz, Director de Fomento y Desarrollo Ganadero.- **Rúbricas.**